

**SELECCIÓN DE UNA PLAZA (1) DE PERSONAL TÉCNICO DE SUBVENCIONES PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

---

**REUNIÓN Nº4**

Con fecha 05 de febrero de 2025 se reúne la Comisión de Selección de Personal integrada por:

<b>Nombre</b>	<b>Organización</b>	<b>Actúa como</b>
Asun Mormeneo Val	SERPA, S. A.	Presidente
Carlos Díaz Arnaiz	SERPA, S. A.	Secretaria
Eva Valenciano González	SERPA, S. A.	Vocal
Lucía Cuesta Suárez	SERPA, S. A.	Vocal
Pilar Labrador Cancio	SERPA, S. A.	Vocal

La selección se realiza para la provisión de una (1) plaza de PERSONAL TÉCNICO DE SUBVENCIONES para la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias.

**Antecedentes:**

El 22 de enero de 2025 se publicaron en la página web de SERPA, en el Portal de Transparencia del Gobierno del Principado de Asturias y en *Trabajastur*, las bases específicas para la selección de la plaza. Los requisitos que marcan las bases para poder optar al puesto son:

**REQUISITOS MÍNIMOS**

**REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO**

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Titulación universitaria relacionada con las ciencias empresariales y/o jurídicas o sociales.
- Experiencia mínima acreditada de 5 años como personal técnico de gestión y/o inspección de subvenciones públicas en materia de formación para el empleo.
- Dominio de Excel y Word.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B
- Conocimientos de la normativa reguladora de la Formación para el Empleo en el ámbito laboral
- Conocimientos de la normativa reguladora de las subvenciones públicas
- Conocimientos de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Conocimientos de normativa en materia fiscal (I.V.A., I.R.P.F., ...).
- Conocimientos de contabilidad.
- Incorporación inmediata.

#### **OTROS REQUISITOS VALORABLES**

- Experiencia adicional a la solicitada como obligatoria como personal técnico de gestión y/o inspección de subvenciones públicas en materia de formación para el empleo.
- Títulos universitarios relacionados con el puesto, a mayores del que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5.
- Cursos de formación que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada o las herramientas informáticas necesarias.

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

Dentro del plazo concedido para la presentación de candidaturas, se reciben **DIECINUEVE (19) solicitudes**

Tras la revisión de la documentación aportada, la relación provisional de personas admitidas y excluidas es la siguiente:

**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS (8)**

INICIALES	DNI
FI,AB	10***744G
FV,E	11***478X
GC,MdC	10***668D
GF,MI	11***889M
GM,A	11***640G
GP,AI	32***308Q
LG,M	45***985S
MA,M	10***844S

**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS (5)**

1. Por no disponer de la experiencia requerida (1):

INICIALES	DNI
VN,JR	53***285X

2. Por no adjuntar copia de la vida laboral y no disponer de la experiencia requerida (1):

INICIALES	DNI
DQ,JM	15***212W

3. Por no presentar la documentación requerida en un PDF único (1):

INICIALES	DNI
GA,A	71***819J

4. Por no presentar la documentación requerida en un documento PDF único y no disponer de la experiencia requerida (2):

INICIALES	DNI
MS,D	53***897L
RA,JM	36***889N

### RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS (5)

1. Por no presentar la declaración responsable adjunta en las bases (6):

INICIALES	DNI
FG,A	
L,L	
MP,J	
MV,L	
NP,AP	
SC,NM	

En todos los casos, para proseguir en el proceso, las personas que puedan ser admitidas deberán haber presentado antes de dicha fecha copia de la siguiente documentación:

- Declaración Responsable, de acuerdo con el modelo indicado
- Currículum Vitae actualizado
- Certificado de Vida Laboral actualizado
- Copia del D.N.I. y del carné de conducir B
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia del informe de vida laboral actualizado.

Se recuerda que solamente se puntuarán la formación y experiencia que estén correctamente reflejadas en el modelo oficial de Declaración Responsable adjunto a las bases y que esté debidamente reflejada en la vida laboral (actualizada) y resto de títulos y certificados formativos adjuntados.

Dentro del plazo concedido para la subsanación se recibe documentación adicional de una de las personas excluidas provisionalmente DQ, JM (15\*\*\*212W). Una vez revisada la misma la persona queda definitivamente excluida por no contar con la experiencia requerida en las bases.

Una vez finalizado el plazo de subsanación y teniendo en cuenta los aspectos anteriormente expuestos el listado definitivo de personas admitidas queda según la siguiente tabla:

**RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS (8)**

INICIALES	DNI
FI,AB	10***744G
FV,E	11***478X
GC,MdC	10***668D
GF,MI	11***889M
GM,A	11***640G
GP,AI	32***308Q
LG,M	45***985S
MA,M	10***844S

En virtud de lo que establecen las bases que rigen la convocatoria, se convoca a la siguiente fase del proceso de selección (fase II prueba de conocimientos) a las personas admitidas de forma definitiva. La misma tendrá lugar el próximo **miércoles 05 de febrero de 2025 a las 09:30 horas** en las instalaciones de SERPA S.A en La Laboral, calle Luis Moya Blanco 261, 33203 Gijón. La no asistencia a la misma para las personas candidatas supondrá la expulsión del proceso de forma definitiva.

A la realización de la siguiente fase (prueba de conocimientos) se presentan todas las personas convocadas excepto GP,AI ( 32\*\*\*308Q) que queda excluida definitivamente del proceso de selección. Los resultados que se obtienen en la siguiente fase son los siguientes:

INICIALES	DNI	FASE II
FI,AB	10***744G	22,00
FV,E	11***478X	30,00
GC,MdC	10***668D	14,00
GF,MI	11***889M	16,00
GM,A	11***640G	24,00
LG,M	45***985S	20,00
MA,M	10***844S	18,00

En virtud de las bases reguladoras, pasan a la siguiente fase, las personas aspirantes que hayan obtenido en la prueba al menos 15 puntos. GC,MdC (10\*\*\*668D) no llega a la puntuación mínima exigida por lo que queda excluida y no accede a la siguiente fase (valoración de méritos y experiencia profesional).

Las puntuaciones obtenidas en la fase III (valoración de méritos y experiencia profesional) son las siguientes:

**FASE III VALORACIÓN DE MÉRITOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**

INICIALES	DNI	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL FASE III
FI,AB	10***744G	5,00	25,00	30,00
FV,E	11***478X	5,00	25,00	30,00
GF,MI	11***889M	0,00	25,00	25,00
GM,A	11***640G	2,50	25,00	27,50
LG,M	45***985S	0,00	25,00	25,00
MA,M	10***844S	1,00	23,22	24,22

A la siguiente fase (entrevista personal) acuden todas las personas convocadas excepto la persona aspirante GF,MI (11\*\*\*889M) la cual queda excluida del proceso definitivamente. Así mismo se revisa la puntuación obtenida en la fase III de la persona LG, M (45\*\*\*985S). Las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

INICIALES	DNI	TOTAL FASE II	TOTAL FASE III	TOTAL FASE IV	TOTAL PROCESO
FV,E	11***478X	30,00	30,00	9,00	69,00
FI,AB	10***744G	22,00	30,00	5,50	57,50
GM,A	11***640G	24,00	27,50	5,75	57,25
LG,M	45***985S	20,00	27,00	8,50	55,50
MA,M	10***844S	18,00	24,22	6,50	48,72

Se propone a la gerencia que la contratación tenga lugar siguiendo el orden en el que han quedado clasificados los candidatos quedando el resto de las personas que han superado todas las pruebas en bolsa. La contratación efectiva de dichas personas atenderá a razones organizativas de la empresa.

En Gijón a 05 de febrero de 2025.